



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 4987 DE 2007

31 DIC 2007

Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1292 de mayo 21 de 2003, por el cual se suprime el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA y se ordena su liquidación.

Que el proceso de liquidación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación, vence el 31 de diciembre de 2007; por lo tanto se deben reubicar los servidores públicos que se encuentren en condiciones de prepensionados en cumplimiento a la Ley 797 de 2003 y la Sentencia C-1037 de noviembre 5 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de suprimir unos cargos de la planta de personal de la entidad, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efecto de modificar su planta de personal.

Que la Junta Liquidadora del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal del Instituto, de acuerdo con el Acta Numero 001 del 18 de enero de 2007.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación en el sentido de suprimir los siguientes cargos:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1	(Uno) Gerente General	0015	22
1	(Uno) Asesor	1020	16
PLANTA GLOBAL			
1	(Uno) Profesional Especializado	2028	16

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación y se dictan otras disposiciones."

NUMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO
4	(Cuatro)	Profesional Especializado	2028	14
10	(Diez)	Profesional Especializado	2028	13
4	(Cuatro)	Profesional Especializado	2028	12
2	(Dos)	Profesional Universitario	2044	10
1	(Uno)	Técnico Administrativo	3124	16
4	(Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	15
1	(Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
7	(Siete)	Técnico Administrativo	3124	12
5	(Cinco)	Técnico Operativo	3132	15
1	(Uno)	Técnico Operativo	3132	14
3	(Tres)	Topógrafo Tecnólogo	3142	15
6	(Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	15
4	(Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	13
2	(Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	19
2	(Dos)	Conductor Mecánico	4103	13
3	(Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	23
7	(Siete)	Secretario Ejecutivo	4210	21

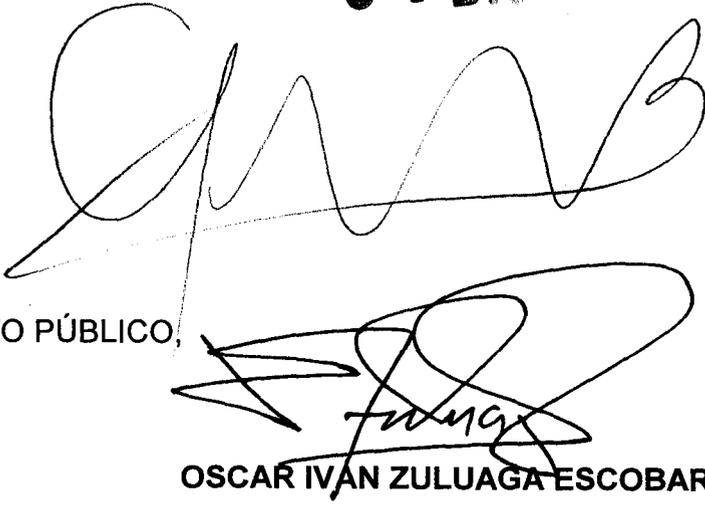
ARTICULO SEGUNDO.- Los empleados públicos de carrera administrativa que vienen prestando sus servicios en el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación, a quienes se les suprime el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto y que no sean incorporados directamente en la planta del INCODER, en razón al cumplimiento del Plan de Protección Social de prepensionados de conformidad con la Ley 797 de 2003 y la Sentencia C-1037 de noviembre 5 de 2003 de la Corte Constitucional, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la reincorporación a un empleo equivalente de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga lo pertinente al Decreto 2459 de octubre de 1997 y 2100 de 2003 demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

31 DIC 2007

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- en Liquidación y se dictan otras disposiciones."

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO